



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 033 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 19 MAR 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** la Solicitud N° 01-2012-GR.CAJ-CR/SEPS-JBS, de fecha 12 de marzo del año 2012, remitido por el Consejo Regional por la provincia de Santa Cruz, Prof. Juan Barrada Soto, solicitando dispensa por inasistencia a Sesión Extraordinaria; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, con Solicitud N° 01-2012-GR.CAJ-CR/SEPS-JBS de fecha 12 de marzo de 2012, remitido por el Consejero Regional de la Provincia de Santa Cruz Prof. Juan Barrada Soto, requiere que por intermedio de la Consejera Delegada, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, se someta ante el Pleno del Consejo Regional, se sirvan justificar su inasistencia la sesión Extraordinaria de Consejo Regional, por el motivo de que tiene que acompañar a una Comisión del Distrito de La Esperanza – Provincia de Santa Cruz, al Ministerio de Energía y Minas para ser parte de sus gestiones, razón por la cual no podrá asistir a la sesión programada para el día 13 de marzo del presente año.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Santa Cruz, Prof. Juan Barrada Soto, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día martes 13 de marzo del año 2012.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

S. Palacios
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional